



ITEM-CA-32/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTACULARES, PANTALLAS DIGITALES Y ROTULACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Proceso Electoral Judicial:	Proceso Electoral Extraordinario Local del Poder Judicial de Michoacán 2024-2025.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto de Reforma a la Constitución Local. El 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local, estableciendo en el artículo 69 que la elección de juezas y jueces, así como de magistradas y magistrados del Poder Judicial, se realizaría de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones ordinarias del año que corresponda y señalando en la fracción IV de dicho numeral que el órgano electoral, efectuará los cómputos de la elección; publicará los resultados; entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos;



declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado para que se resuelvan las impugnaciones correspondientes.

SEGUNDO. Presupuesto de 2025. El 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco por la cantidad de \$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), el cual fue aprobado por el Congreso del Estado el 15 quince de diciembre de 2024 realizando un aumento al presupuesto remitido por el Instituto de \$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.), otorgando así un presupuesto de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** derivado de ello, el 29 veintinueve de enero del año en curso se aprobó el Acuerdo IEM-CG-09/2025, en el cual el Consejo General realizó el ajuste correspondiente en el Capítulo 3000.

TERCERO. Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Judicial Atendiendo a lo previsto en el transitorio segundo del Decreto referido anteriormente, en sesión especial del 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Consejo General realizó la declaratoria de inicio a la etapa de preparación de la elección extraordinaria de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Presupuesto para el Proceso Electoral Judicial. El 17 diecisiete de febrero, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-16/2025 relativo al presupuesto del Instituto para el Proceso Electoral Judicial por la cantidad de \$293,911,511.42 (doscientos noventa y tres millones novecientos once mil quinientos once pesos 42/100 M. N.), en el que se contempló la difusión del Proceso Electoral de referencia en espectaculares, pantallas y transporte público, presupuestándose la cantidad de \$1,286,821.02 (un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 02/100 M. N.).

QUINTO. Notificación al Poder Ejecutivo. Mediante oficio IEEM-P-321/2025, el 18 dieciocho de febrero del presente año, se notificó al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo IEM-CG-16/2025, identificado con el rubro: **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO**



IESO5353-A3-MEI

ITEM-CA-32/2025

ELECTORAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN y anexos, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Remisión de Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago. El 21 veintiuno de marzo del presente año, con el fin de atender acciones prioritarias relacionadas con Proceso Electoral Judicial, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago, en donde se solicitó la cantidad de \$79,914,640.50 (setenta y nueve millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), los cuales fueron dispersados el 24 veinticuatro de marzo siguiente.

SÉPTIMO. Solicitud de ampliación presupuestal. Mediante oficio número: IEM-P-728/2025, el 11 once de abril del año en curso, se solicitó al Ing. Isidoro Ruiz Argáiz, Coordinador de Operación Estratégica y Gestión Gubernamental y Presidente Suplente de la Comisión de Gasto-Financiamiento; al Lic. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración y Vocal de la Comisión; a la Licda. Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría y Vocal de la Comisión, con atención al M.C. Giovanni Méndez Alfaro, Coordinador Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretario Técnico de la Comisión, la ampliación presupuestal, la cual fue previamente autorizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

OCTAVO. Autorización de recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de este Instituto . Mediante oficio CGF-ST/2025-04-14/AL00I, de 14 catorce de abril de 2025 dos mil veinticinco se notificó el Acuerdo ACGF/SENI/2025/AL00I, emitido por la Comisión de Gasto-Financiero, en donde se autorizan recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de este Instituto por la cantidad de \$280,000,000 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N), para que lleve a cabo el Proceso Electoral para la renovación del Poder Judicial en el Estado de Michoacán.

NOVENO. Solicitud de cotizaciones. Conforme a las necesidades de este Instituto, el Coordinador de Comunicación Social solicitó a diversas empresas la cotización respecto a la colocación de espectaculares, renta en espacio en pantallas, así como

rotulación en transporte público, siendo éstas: Miranda Publi, Naranti, Mercaspin, Rupercalia Publicidad y Marketing, Yeah! Agencia, Ayapa y ABG Media.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 98 numerales 1 y 2 de la LGIPE; 98 de la Constitución Local en relación con los numerales 29, 358 y 367 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, garantizando la observancia de los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad, así como la Paridad de Género.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

De igual manera el artículo 7 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, dispone que el Comité de Adquisiciones tendrá la facultad, entre otras, de dictaminar sobre la procedencia del procedimiento de Licitación Pública, así como, en su caso, la improcedencia de ésta, por actualizarse los supuestos de excepción que establece la Ley de Adquisiciones.

Del mismo modo, el numeral 9 fracción XIV del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité de Adquisiciones, siendo una de ellas la



de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de licitación pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por otro lado, el Reglamento de Adquisiciones, en el artículo 23, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; estableciéndose en los artículos 66 al 68, lo relativo a la adjudicación directa.

Respecto a la adjudicación directa la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, párrafo segundo. Fracción II, que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán fincar o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones, entre otros supuestos cuando se trate de adquisiciones de urgencia debido a acontecimientos graves e inesperados, las cuales de no realizarse pondrían el (sic) peligro las operaciones de un programa prioritario, o acarrearían severas consecuencias para su desarrollo.

Finalmente, es importante señalar que en el artículo 23 del **Reglamento de Adquisiciones**, establece que los procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, son: Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de igual manera, acorde al artículo 15 del mencionado ordenamiento, el comité fija anualmente los montos y rangos conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de compra o contratación, en ese entendido, si bien correspondería al procedimiento de Invitación Restringida¹, también lo es que, dadas

¹ Conforme a los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones en el Acuerdo IEM-CA-09-2025, que establece como montos para la Invitación Restringida de los \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil

las necesidades, objetivos y particularidades que se requieren del servicio de difusión del Proceso Electoral Judicial y atendiendo a la ubicación de los espectaculares y las pantallas, así como al tránsito de las unidades de transporte público en los distritos judiciales que se pretende contratar, es debido a las particularidades de la difusión que se pretende realizar del Proceso Electoral Judicial, en las distintas áreas geográficas del estado con ubicaciones específicas que se consideran son de mayor visibilidad para la ciudadanía.

Por lo que, en el caso, se considera se actualiza una excepción para el procedimiento de invitación restringida, conforme a lo establecido en el artículo 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, el cual dispone que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán fincar o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones a que se refiere este artículo, entre otros supuestos: *cuando se requiera algún bien de características y marca específicas que implique exclusividad, así como que se trate de adquisiciones de urgencia debido a acontecimientos graves e inesperados, las cuales de no realizarse pondrían el (sic) peligro las operaciones de un programa prioritario, o acarrearían severas consecuencias para su desarrollo.*

Por lo que, en el caso, dadas las ubicaciones concretas de las pantallas y los espectaculares a contratar, así como el tránsito del transporte público, se ha considerado tomar aquellos lugares que son de mayor visibilidad para la ciudadanía, y al tratarse de un Proceso Electoral inédito, en el que se elegirán por primera vez a las personas juzgadoras mediante el voto popular, es que, a juicio de este Comité, la contratación de la difusión del Proceso Electoral Judicial requiere exclusividad de las empresas con lugares estratégicos, atendiendo al mayor tránsito y visibilidad, que aseguren en mejor medida cumplir con el objetivo de la difusión del Proceso Electoral de referencia, a efecto de lograr la emisión de un voto informado a la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, y toda vez que se trata de un Proceso Electoral Extraordinario, respecto del cual en el mes de febrero se aprobó el respectivo presupuesto por parte de este Instituto, dados los tiempos para ejecutar un diverso proceso de adquisición, llevaría a poner en peligro la difusión al aire libre del Proceso Electoral Judicial.

pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual.



MIEM-CA-32/2025



MIEM-CA-32/2025

Por tanto, la contratación del servicio de difusión en espectaculares, pantallas y en el transporte público, se realiza de manera individual con diferentes empresas y no con una sola, ya que aún y cuando se trate de la misma partida no existe una empresa que ofrezca al Instituto la cobertura requerida en los servicios de espectaculares, pantallas y rotulación de transporte público en todo el territorio estatal o al menos en los distritos judiciales que se tiene la finalidad de difundir, que atienda a la diversidad del público a la que va dirigida, menos aún que se ubiquen en los lugares estratégicos en que se realizará la difusión en ese sentido se prioriza proteger y garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos a estar informados de manera veraz y oportuna, y ejerzan su voto de manera responsable, consciente e informada.

Por lo que, a pesar de que el monto destinado a la difusión del Proceso Electoral del Poder Judicial en espectaculares, pantallas digitales y transporte público está dentro del considerado para un procedimiento de invitación restringida, lo cierto es que la adquisición no se realiza con una sola empresa, sino con aquellas que tienen cobertura en los distritos judiciales solicitados por este Instituto y en las ubicaciones requeridas, que son a consideración del Comité de las que cuentan con mayor tránsito vehicular y peatonal, por tanto, no entra dentro de dicho supuesto.

De ahí que al tratarse de una adquisición que está sujeta a las necesidades de este Instituto, a pesar de reflejar un monto respecto del que pudiera haber un procedimiento de invitación restringida, lo cierto es que la adquisición se realiza entendiendo a lugares estratégicos de ubicación en los que solo las empresas aquí contratadas cuentan con el servicio de difusión requerido, de ahí que proceda la contratación en los términos del presente acuerdo.

CUARTO. Importancia de la difusión del Proceso Electoral. En principio, cabe referir que conforme al artículo 134 de la Constitución Federal dispone que la información que difundan los órganos autónomos debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Por su parte, la Ley General de Comunicación Social, en su parte general, dispone lo que son las campañas de comunicación social, la manera, criterios y Principios que deben observarse en las mismas; asimismo, prevé la forma en que las mismas deben ser transmitidas a la sociedad, atendiendo la diversidad de público a la que van dirigidas.

Por su parte, el Código Electoral, establece las atribuciones necesarias para el cumplimiento de las finalidades del Instituto, entre las que se encuentran la promoción de los valores democráticos y la participación ciudadana, entre otras funciones que deberá ejercer con apego a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto, al contemplar a la Coordinación de Comunicación Social, dispone que tendrá a su cargo: planear, programar, dirigir y supervisar los mecanismos que permitan un permanente flujo de información y atención a los medios de comunicación, para lo cual contará, entre otras atribuciones, tiene las de proponer la Estrategia de Comunicación Social del Instituto y elaborar el programa de difusión y promoción para garantizar la participación de la ciudadanía en la jornada electoral y en los mecanismos de participación ciudadana, así como en la elección de autoridades indígenas por sistemas normativos propios.

De manera que, toda vez que el Instituto es el encargado de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, de manera correlativa tiene la encomienda de difundir a la ciudadanía las etapas de cada proceso.

Por lo que, al estar en curso el Proceso Electoral Extraordinario del Poder judicial de Michoacán 2024-2025, en donde de manera inédita se elegirán las personas juzgadoras en la Entidad, se ha trabajado en la **Estrategia de Difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial**, en los instrumentos y acciones que en materia de difusión y comunicación social, se emplearán para promover el llamado al voto y fomentar la participación ciudadana, buscando a su vez fortalecer la imagen institucional, así como implementar campañas que incentiven la participación de la ciudadanía mediante un voto libre e informado a través de la difusión de mensajes relativo a las particularidades del Proceso Electoral judicial, sobre todo en vísperas de la próxima jornada electoral que se llevará a cabo el próximo 01 de junio.

Por lo que la difusión al aire libre del Proceso Electoral Judicial mediante la colocación de espectaculares en distintos distritos electorales judiciales, así como las pantallas digitales y la rotulación de transporte público resultan indispensables para lograr llegar al conocimiento de la ciudadanía del desarrollo de dicho proceso electoral y sobre todo la fecha en que tendrá lugar la Jornada Electoral.



IE-M-CA-32/2025

IE-M-CA-32/2025

Aunado a ello, uno de los mayores compromisos de este Instituto, es la transparencia en los resultados electorales, así como vigilar los derechos político-electorales de la ciudadanía como es el de votar y ser votado, además de promover la participación activa a través de la cultura política democrática, y generar una ciudadanía informada, por lo que a fin de que puedan ejercer su decisión en el proceso electoral sobre las personas juzgadoras, resulta importante que la ciudadanía se encuentre informada, sobre dicho proceso.

Atento a lo anterior, este Instituto busca proveer la información necesaria a la ciudadanía de una manera veraz y oportuna, con lo que se busca además de salvaguardar los derechos políticos electorales de los ciudadanos, cumplir con los principios de máxima publicidad y transparencia, los cuales son unos de los ejes rectores de la actividad electoral, labor que se funda en la propagación de información que cumpla además de las planteadas con anterioridad, con las características de utilidad y relevancia social.

Así, en el marco del proceso electoral en curso, la difusión de las candidaturas a personas juzgadoras, mediante el **Sistema Conóceles Judicial** constituye un mecanismo central para concentrar y transparentar la información relativa a las personas candidatas a los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces. En este sentido, la difusión en espectaculares pantallas digitales y transporte público, resultan ser un medio importante que garantiza mayor accesibilidad y visibilidad para la ciudadanía.

Por lo que con el objeto de dar cumplimiento a la normativa electoral bajo los estándares de calidad y prestigio que cuenta el Instituto y por tanto el logro satisfactorio de los objetivos que se desprenden de la estrategia en comento, se requiere la contratación de dichos medios de difusión para la transmisión de estrategias de comunicación social del Instituto para el Proceso Electoral Judicial, a efecto de garantizar el conocimiento de la información necesaria para el acceso al ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía michoacana, pero sin perder de vista los principios de austeridad y racionalidad del gasto.

Ahora, en el Calendario Mensual Estimado de Gastos del Análisis de Asignación de Partidas Presupuestarias para la Ampliación Presupuestal para el Gasto de Operación de Egresos para el Proceso Electoral del Poder Judicial 2025, que forma parte del

IEM-CA-32/2025

Proyecto de Ampliación del Presupuesto aprobado el 17 diecisiete de febrero del presente año, mediante Acuerdo IEM-CG-16/2025, se contempló por la Coordinación de Comunicación Social, en el proyecto 45 la difusión al aire libre, en la actividad 081 lo relativo a la difusión del Proceso Electoral Judicial, en los meses de marzo, abril y mayo.

Ahora, en el mes de marzo dado el desarrollo de las actividades propias del Proceso Electoral Judicial y al no aprobarse aun la ampliación del presupuesto con el fin de atender acciones prioritarias relacionadas con Proceso Electoral Judicial, se remitió a la Secretaria de Finanzas del Estado de Michoacán el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago, con el cual se hizo frente a dichas acciones.

Posteriormente, el 14 catorce de abril del presente año, la Comisión de Gasto-Financiamiento del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante Acuerdo ACGF/SE/VI/2025/AL001, por el que se autorizan recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto d Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para este Instituto, por la cantidad de \$280,000,000.00 (doscientos ochenta millones 00/100 M.N.), que fue notificado a este Instituto mediante el oficio CGF-ST/2025 04-14/AL001, de los cuales hasta el día de hoy, sólo se han entregado en el mes de marzo \$79,914,640.50 (setenta y nueve millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), que han servido para sufragar los gastos relacionados con los Órganos Desconcentrados, parte de la documentación y Material Electoral, Convenio con el Instituto Nacional Electoral, así otros compromisos económicos que deben cumplirse para no obstaculizar el desarrollo del referido Proceso Electoral Judicial.

Toda vez que a la fecha existe la necesidad de difundir y promover el llamado al voto y fomentar la participación ciudadana, dada la cercanía de la Jornada Electoral, y para ello, la contratación de medios de publicidad con la finalidad de promover la participación activa a través de la cultura política democrática, y generar una ciudadanía informada, por lo que si bien es cierto que no se tiene la totalidad a la fecha de ministraciones de la ampliación del presupuesto también lo es que dentro del presupuesto ordinario existe partidas de la Coordinación de Comunicaciones de las que en determinado caso y dada la situación extraordinaria pudieran solventar el presente compromiso.

IEM-CA-32/2025

QUINTO. Contratación de las empresas que se encargaran de difundir el Proceso Electoral Judicial en espectaculares, pantallas digitales y transporte público. Conforme a la importancia de la difusión del Proceso Electoral Judicial, y acorde a lo establecido en el numeral 26 del Reglamento de Adquisiciones, se solicitaron diversas cotizaciones a diferentes empresas siendo las siguientes:

1. Espectaculares. Respecto a las cotizaciones de la impresión, colocación de lona y retiro al finalizar el periodo y renta del espacio, fueron las empresas Mercaspín, Naranti y MM Publicidad, quienes las enviaron en el tenor siguiente:



ANUNCIOS ESPECTACULARES.

19 anuncios espectaculares distribuidos de la siguiente forma:

Morelia: 7
 Uruapan: 1
 Apatzingán: 2
 La Piedad: 2
 Zamora: 3
 Zitácuaro: 2
 Lázaro Cárdenas: 2

Audiencia total estimada mensual: 2.4 millones de personas

COSTO TOTAL:



Morelia, Michoacán a 4 de mayo de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlos y para poner a su disposición diversos medios exteriores para difusión del proceso electoral que se desarrollará en la entidad.

Esperando que este documento sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

	subtotal	audiencia semanal*	tiempo de instalación
Banners LED terminales de autobuses (6 terminales)	\$ 286,400.00	1,338,000	5-9 días
Circuitos LED CC Las Américas (6 pantallas)	\$ 67,000.00	231,000	24 hrs
Circuitos LED CC Altezcano (4 pantallas)	\$ 63,100.00	133,000	24 hrs
19 carteleras espectaculares	\$ 547,200.00	4,028,000	5-8 días
20 unidades combi (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 136,000.00	2,160,000	3-7 días
20 unidades autobuses urbanos (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 152,000.00	2,160,000	3-7 días
	\$ 1,251,700.00	10,059,000	

El tiempo de instalación corre a partir de recibido el arte y el pago.

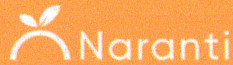
*La audiencia semanal es estimada.

Se requiere el 100% de inmediato. LOS COSTOS SON MÁS IVA.

Cotización disponible hasta el 8 de mayo de 2024 para una campaña que inicie el 8 de mayo hasta el 3 de junio de 2025.

DAVID E. ESPINO SIORDIA
MERCASPÍN

IEM-CA-32/2025



Lunes 28 de abril de 2025

Dirigido a: Instituto Electoral del Estado (IEM Estatal)

Descripción del servicio:

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Colocación de espectaculares en cada distrito electoral	19	\$19,509.98	\$430,000.00

Código	Descripción	Municipio
NAR401-005-001	Francisco I. Madero Cte. 168, José María Morelos	Apaxtzingán
NAR401-002-001	Carretera Guadalajara-México 7 KM antes del entronque a Morelia, Colonia Argüello	Copándaro
NAR401-268-0007	Pdte. Lázaro Cárdenas Sur #1916 Cte. Rancho Alegre	Jiquilpan
NAR401-447-001	Carretera Zihúcuaro - Jungapeo s/n Colonia Loc. Cerrito del muerto	Jungapeo
NAR401-008-001	Boulevard Lázaro Cárdenas esquina Narciso (a un costado de Holiday Inn)	La Piedad
NAR401-004-007	Avenida Principal (Las Palmas) km. 2.5, colonia Eugambillas	Lázaro Cárdenas
NAR401-013-009	Carretera Los Reyes - Uruapan, s/n, Huatilarillo Michoacán	Los Reyes
NAR401-003-190	Carretera Morelia - Guadalajara s/n Colonia Tenencia Capula	Morelia
NAR401-359-001	Carretera Apaxtzingán - Cuatro Caminos número s/n Colonia Ejido el Celador	Migüela
NAR401-009-006	Aquiles Serdán s/n Poblado Tzucumetaro Patzcuaro	Patzcuaro
NAR401-018-0024	Carretera Estatal Sahuayo - La Barca P165	Sahuayo de Morelos
NAR401-002-019	Autopista Siglo XXI (en dirección Lázaro Cárdenas - Morelia)	Taretán
NAR401-002-023	Carretera Guadalajara - Morelia km 16 1/2	Taninbaro
NAR401-402-001	Avenida Jose Ma Morelos Norte número 433 Colonia Santa Ana	Tuxpan
NAR401-010-001	Boulevard Industrial #7 Colonia Entrada Calzontzin	Uruapan
NAR401-017-006	Carretera Zacapu Morelia km 76, Colonia los corrales	Zacapu
NAR401-003-007	Carretera La Barca - Zamora km. 6, Colonia La Rinconada	Zamora
NAR401-044-004	Carretera Zinapécuaro - Guadalajara s/n Colonia Ejido de Zinapécuaro C.P. 50044	Zinapécuaro
NAR401-018-006	Licoramiento Francisco J. Mugica sin número, Colonia La Palma	Ziracuaro

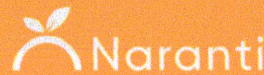
Carlos Huerta
 direccion@naranti.com.mx

NARANTI MÉXICO S.A. DE C.V.
 RFC: NME120608D64

www.naranti.mx

Paseo de los Eucaliptos #172 interior 2 Balcones de Santa María,
 Morelia, Michoacán, C.P. 50000

443 2 74 15 15



Notas adicionales:

- La renta incluye Impresión, colocación de lona y retiro al finalizar el periodo.
- Servicio incluye supervisión de instalación y reporte fotográfico de cada espectacular.
- El tiempo de exhibición es de un mes.
- Importe total incluye IVA.

Total a pagar: \$430,000.00 MXN (IVA incluido)

Vigencia de la cotización: 15 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Agradecemos la oportunidad de participar en su proyecto.

Quedamos atentos para formalizar el proceso y coordinar la logística de instalación.

IEM-CA-32/2025

Por lo que ve a los espectaculares solo dos empresas Mercaspin y Naranti, hicieron llegar sus cotizaciones, ofertan el servicio de los 19 espectaculares en diversas ciudades del estado, la primera con un costo de \$547,200.00 (quinientos cuarenta y siete mil dos cientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, siendo un total de \$634,752.00 (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y la segunda \$370,689.62 (trescientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 62/100 M. N.) más IVA, siendo un total de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que dadas las condiciones económicas en igualdad de lo ofertado es que se propone la contratación de la empresa Naranti respecto de los espectaculares que se utilizarán para la difusión del Proceso Electoral Judicial los cuales están ubicados en lugares estratégicos, a efecto de lograr la mayor difusión de la promoción del voto siendo los siguientes:

	Clave	Dirección	Municipio
1.	NAR401-005-008	Francisco I. Madero Ote. 16B, José María Morelos	Apatzingán
2.	NAR401-002-002	Carretera Guadalajara-México 2 KM antes del entronque a Morelia, Arúmbaro	Copándaro
3.	NAR401-266-0007	Pdte. Lázaro Cárdenas Sur #1916 Col. Rancho alegre	Jiquilpan
4.	NAR401-447-001	Carretera Zitácuaro - Jungapeo s/n Colonia Loc. Cerrito del muerto	Jungapeo
5.	NAR401-008-004	Boulevard Lázaro Cárdenas esquina Narcisos (a un costado de Holiday Inn)	La Piedad
6.	NAR401-004-007	Avenida Principal (Las Palmas) km. 2.5, colonia Bugambilias	Lázaro Cárdenas
7.	NAR401-013-003	Carretera Los Reyes - Uruapan, s/n, Huatarillo Michoacán	Los Reyes
8.	NAR401-001-198	Carretera Morelia - Guadalajara s/n Colonia Tenencia Capula	Morelia
9.	NAR401-369-001	Carretera Apatzingán - Cuatro Caminos número s/n Colonia Ejido el Ceñidor	Múgica
10.	NAR401-009-006	Aquiles Serdán s/n Poblado Tzurumutaro Pátzcuaro	Pátzcuaro
11.	NAR401-016-0024	Carretera Estatal Sahuayo - La Barca P165	Sahuayo de Morelos
12.	NAR401-002-019	Autopista Siglo XXI (en dirección Lázaro Cárdenas - Morelia)	Taretan
13.	NAR401-002-023	Carretera Guadalajara - Morelia km 16 1/2	Tarímbaro

IEM-CA-32/2025

	Clave	Dirección	Municipio
14.	NAR401-402-001	Avenida Jose Ma Morelos Norte número 433 Colonia Santa Ana	Tuxpan
15.	NAR401-010-002	Boulevard Industrial #7 Colonia Entrada Caltzontzin	Uruapan
16.	NAR401-017-005	Carretera Zacapu Morelia km 76, Colonia los corrales	Zacapu
17.	NAR401-003-007	Carretera La Barca - Zamora km. 6, Colonia La Rinconada	Zamora
18.	NAR401-044-004	Carretera Zinapécuaro - Guadalajara s/n Colonia Ejido de Zinapécuaro C.P 58944	Zinapécuaro
19.	NAR401-018-009	Libramiento Francisco J. Múgica sin número, Colonia La Palma	Zitácuaro

2. Pantallas digitales. Por lo que ve a la difusión en pantallas digitales fueron cinco empresas las que hicieron llegar sus cotizaciones, siendo estas, Mercaspín, Yea! Agencia, Rupercalia Publicidad y Marcketing, MM Publicidad así como Ayapa Advertising & Media Planning en el siguiente tenor:



Morelia, Michoacán a 4 de mayo de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlos y para poner a su disposición diversos medios exteriores para difusión del proceso electoral que se desarrollará en la entidad.

Esperando que este documento sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

	subtotal	audiencia semanal*	tiempo de instalación
Banners LED terminales de autobuses (6 terminales)	\$ 286,400.00	1,338,000	5-9 días
Circuito Led CC Las Américas (6 pantallas)	\$ 67,000.00	231,000	24 hrs
Circuito Led CC Altozano (4 pantallas)	\$ 63,100.00	133,000	24 hrs
19 carteleros espectaculares	\$ 547,200.00	4,028,000	5-8 días
20 unidades combi (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 136,000.00	2,160,000	3-7 días
20 unidades autobuses urbanos (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 152,000.00	2,160,000	3-7 días
	\$ 1,251,700.00	10,050,000	

El tiempo de instalación corre a partir de recibo el arte y el pago.

*la audiencia semanal es estimada.

Se requiere el 100% de inmediato. LOS COSTOS SON MÁS IVA.

Cotización disponible hasta el 8 de mayo de 2024 para una campaña que inicie el 8 de mayo hasta el 3 de junio de 2025.

DAVID E. ESPINO SIORDIA
MERCASPÍN



IEM-CA-32/2025

IEM-CA-32/2025



México a 28 de abril 2025

Atención,
Instituto electoral de Michoacán de Ocampo

Agradecemos de antemano la atención y presentamos a continuación la propuesta de renta de espacios publicitarios para la campaña electoral 2024.

inventario	costo mensual
PANTALLAS LED TERMINAL MORELIA	2 \$ 55,200.00
PANTALLAS LED EN CC MORELIA AMÉRICAS	6 \$ 78,000.00
PANTALLAS CC ALTOZANO	3 \$ 66,000.00
Banner LED Termina Zamora	1 \$ 29,000.00

Sin más por el momento esperamos sus valiosos comentarios para continuar con el proceso administrativo y operativo.

Atentamente,

Alberto Foullon
Director General
Yeah! Agencia.



RUPERCALIA
PUBLICIDAD Y MARKETING

PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA S.A. DE C.V.
13 SUR #1101 INT. 7, SANTA MARIA XIXITLA
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

rupercaliasadecv@gmail.com
55 7944 0806
PMR200427HUA
Proveedor CADPE

EN ATENCIÓN A:
Óscar Gómez
Instituto Electoral de Michoacán

Emisión / 28 de abril del 2025
Vigencia / 12 de julio del 2025

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de colocación de pantallas digitales, en las ciudades de Morelia, Uruapan y Zamora.	14	\$ 25,000.00	\$ 350,000.00
SUBTOTAL			\$ 350,000.00
IMPUESTOS			\$ 56,000.00
TOTAL			\$ 406,000.00

AYAPA
Advertising & Media Planning

28 de abril de 2025

Atención a Óscar Gómez
Instituto Electoral de Michoacán

Por medio de la presente, adjunto cotización de las pantallas digitales en el estado de Michoacán.

Concepto	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
Pantallas digitales	Colocación de 14 pantallas en las ciudades de Morelia, Uruapan y Zamora	14	\$19,704.43	\$275,862.06
IVA (16%)				\$44,137.93

Total con IVA: \$320,000.00 MXN

Ciudad	Dirección	Municipio
Morelia	Espejo Las Américas	Morelia
Morelia	Espejo Las Américas	Morelia
Morelia	PLAZA OVAL - itozano morelia	Morelia
Morelia	EXTERIOR DE CHORRAUTOLLECTO - itozano morelia	Morelia
Morelia	PASEO DE LA REPUBLICA - itozano morelia	Morelia
Morelia	Avenida Enrique Ramírez Bello, Colonia Desarrollo Montaña Monarca	Morelia
Morelia	Avenida Juan Pablo Segundo, Colonia Desarrollo Montaña Monarca	Morelia
Morelia	Avenida Camélinas, esquina Ventura Puente	Morelia
Morelia	Av. Francisco I. Madero #317 Esquina héroes de Nocupetaro	Morelia
Morelia	Periférico Paseo de la República número 3001, Caselle Las Américas	Morelia
Uruapan	Boulevard Industrial 53 esquina con héroes de Nacozari, S. de febrero, Uruapan, Mich.	Uruapan
Zamora	P. E. Lázaro Cárdenas 1995-1489, Los Ángeles, Uruapan, Mich.	Zamora
Zamora	AV. JUAREZ	Zamora
Zamora	AVENIDA MORELOS	Zamora

AYAPA
Advertising & Media Planning

Notas adicionales:

- Incluye inserción de contenidos, monitoreo de exhibición y reportes fotográficos.
- Duración de campaña: 1 mes
- Vigencia de la cotización: 15 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para cualquier aclaración o ajuste.

Atentamente,

EFRAIN ANTONIO AGUILAR SOLIS

1 de mayo 2025

MM PUBLICIDAD

Cotización Pantallas

Pantalla digital ubicada en Avenida Madero, Esquina con Héroes de Nocupetaro Morelia, Mich.
\$ 24,000.00

Paquete (1 mes) más IVA 450 exposiciones diarias, o más. Monitoreo y Reportes mensuales. Modificación de contenido, instantáneamente sin límite. Múltiple contenido - Estático o Dinámico.

Pantalla digital ubicada en Av. Juan Pablo Segundo #1975 Colonia Desarrollo Montaña Monarca, Morelia, Michoacán.
\$ 25,000.00

Paquete (1 mes) más IVA 450 exposiciones diarias, o más. Monitoreo y Reportes mensuales. Modificación de contenido, instantáneamente sin límite. Múltiple contenido - Estático o Dinámico.

Pantalla digital ubicada en Periférico Paseo de la República esquina con Boulevard García de León, Morelia, Michoacán.
\$ 25,000.00

Paquete (1 mes) más IVA 450 exposiciones diarias, o más. Monitoreo y Reportes mensuales. Modificación de contenido, instantáneamente sin límite. Múltiple contenido - Estático o Dinámico.

Pantalla digital ubicada en Calz. Ventura Puente / Periférico Paseo de la República, Morelia, Mich.
\$ 36,000.00

Paquete (1 mes) más IVA 450 exposiciones diarias, o más. Monitoreo y Reportes mensuales. Modificación de contenido, instantáneamente sin límite. Múltiple contenido - Estático o Dinámico.

Quedo pendiente a cualquier observación.

Miranda_moreno@icloud.com



IEM-CA-32/2025

De las cotizaciones anteriores se desprende que MM Publicidad, solamente envió cotización de espacios en 4 pantallas situadas en la ciudad de Morelia, mientras que Mercaspín cotiza Banners LED terminales de autobuses (6 seis terminales) por un costo de \$286,400.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, Circuito Led CC Las Américas (6 pantallas) con un costo de \$67,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y Circuito Led CC Altozano (4 pantallas), por un monto de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, dando un total de \$483,024.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido,

Por otro lado, la empresa Rupercalia Publicidad y Marketing, cotizó el espacio en 14 pantallas en las ciudades de Morelia, Uruapan y Zamora por un costo total de \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por su parte la empresa Ayapa Advertising & Media Planning, cotizó igual el espacio en 14 pantallas en las mismas ciudades por la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil 00/100 M.N.) IVA incluido.

En consecuencia, la que ofrece mejores condiciones económicas para contratar lo requerido que son espacios en 14 pantallas distribuidas en las ciudades de Morelia Uruapan y Zamora es Ayapa Advertising & Media Planning, toda vez que como se describió en párrafos anteriores su oferta esta por muy debajo de las propuestas de Mercaspín y Rupercalia Publicidad y Marketing, por una marcada diferencia.

No pasa inadvertido que MM Publicidad solo envió cotización de espacios en 4 pantallas en la ciudad de Morelia y no de las 14 requeridas en las ciudades de Morelia, Uruapan y Zamora, por lo que dicha oferta no cumple con lo requerido.

Por tanto se propone la adjudicación de la contratación del servicio a la empresa Ayapa Advertising & Media Planning, por ofrecer la propuesta con las mejores condiciones económicas, por lo que dicha difusión solicitada se efectuará en las pantallas digitales ubicadas en Morelia, Uruapan, y Zamora, en los siguientes lugares estratégicos:

Clave	Dirección	Municipio
NAR516-001-002	Espacio Las Américas	Morelia
NAR516-001-003	Espacio Las Américas	Morelia
NAR516-001-022	PLAZA OVAL - altozano morelia	Morelia
NAR516-001-023	EXTERIOR DE CHEDRAUI SELECTO	Morelia

ITEM-CA-32/2025

Clave	Dirección	Municipio
	altozano morelia	
NAR516-001-024	PASILLO SANBORNS - altozano morelia	Morelia
NAR406-001-001-1	Avenida Enrique Ramírez #400, Colonia Chapultepec Oriente	Morelia
NAR406-001-004-1	Avenida Juan Pablo II #1975, Junto al hospital Angeles, Colonia Desarrollo Montaña Monarca	Morelia
NAR406-001-008-1	Avenida Camelinas, esquina Ventura Puente	Morelia
NAR406-001-009-1	Av. Francisco I. Madero #1337 Esquina Héroes de Nocupétaro	Morelia
NAR406-001-014-1	Periférico Paseo de la República número 3801, Colonia Las Américas	Morelia
NAR516-010-001	Boulevard Industrial 53 esquina con Héroes de Nacozari, 5 de febrero, Uruapan, Mich.	Uruapan
NAR516-010-002	P.º Lázaro Cárdenas 1595-1489, Los Angeles, Uruapan, Mich.	Uruapan
NAR506-003-001	AV. JUAREZ	Zamora
NAR506-003-002	AVENIDA MORELOS	Zamora

3. Rotulación de transporte público. Respecto de la diseño, producción, aplicación y retiro de la rotulación del transporte publico fueron tres empresas las que hicieron llegar sus cotizaciones siendo estas:



Morelia, Michoacán a 4 de mayo de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlos y para poner a su disposición diversos medios exteriores para difusión del proceso electoral que se desarrollará en la entidad.

Esperando que este documento sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

	subtotal	audiencia semanal*	tiempo de instalación
Banners LED terminales de autobuses (6 terminales)	\$ 286,400.00	1,338,000	5-9 días
Circuito Led CC Las Américas (6 pantallas)	\$ 67,000.00	231,000	24 hrs
Circuito Led CC Altozano (4 pantallas)	\$ 63,100.00	133,000	24 hrs
19 carteleras espectaculares	\$ 547,200.00	4,028,000	5-8 días
20 unidades combi (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 136,000.00	2,160,000	3-7 días
20 unidades autobuses urbanos (Morelia, Uruapan, Lázaro C)	\$ 152,000.00	2,160,000	3-7 días
	\$ 1,251,700.00	10,050,000	

El tiempo de instalación corre a partir de recibo el arte y el pago.

*la audiencia semanal es estimada.

Se requiere el 100% de inmediato. LOS COSTOS SON MÁS IVA.

Cotización disponible hasta el 8 de mayo de 2024 para una campaña que inicie el 8 de mayo hasta el 3 de junio de 2025.

DAVID E. ESPINO SIORDIA
MERCASPIN



IEM-CA-32/2025

IEM-CA-32/2025



RUPERCALIA
PUBLICIDAD Y MARKETING

PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA S.A. DE C.V.

13 SUR #1101 INT. 7, SANTA MARIA XIXITLA

SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

rupercaliasadecv@gmail.com

55 7944 0806

PMR200427HUA

Proveedor CADPE

EN ATENCIÓN A:
Óscar Gómez
Instituto Electoral de Michoacán

Emisión / 28 de abril del 2025

Vigencia / 12 de julio del 2025

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de rotulación de 60 unidades, para transporte público, en los distritos de Morelia [17], Uruapan [8], Zitácuaro [7], Apatzingán [7], La Piedad [7], Zamora [7], Lázaro Cárdenas [7].	60	\$ 6,500.00	\$ 390,000.00

SUBTOTAL	\$ 390,000.00
IMPUESTOS	\$ 62,400.00
TOTAL	\$ 452,400.00

ABG

MEDIA

29 de abril de 2025

Instituto Electoral del Estado (IEM Estatal)

Concepto	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
Rotulación en transporte público	Rotulación de 60 unidades de transporte público, distribuidas en diferentes distritos judiciales: Morelia, Uruapan, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Zamora y Lázaro Cárdenas.	60	\$5,316.09	\$318,965.51

Municipio	Cantidad
Morelia	17
Uruapan	8
Zitácuaro	7
Apatzingán	7
La Piedad	7
Zamora	7
Lázaro Cárdenas	7

Total con IVA: \$370,000.00 MXN

Notas adicionales:

- El precio incluye diseño, producción, aplicación y retiro de la rotulación.
- Supervisión y reporte fotográfico incluidos.
- Duración del servicio: 1 mes.
- Vigencia de la cotización: 15 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Agradecemos la confianza depositada en ABG Media.
Quedamos a su disposición para cualquier ajuste o requerimiento adicional.

Atentamente,
ABG MEDIA



ITEM-CA-32/2025

De las anteriores cotizaciones se desprende que Mercaspín oferta la rotulación de 20 Unidades combi en las ciudades de Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas por un costo de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA lo que equivale a \$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por unidad de transporte; y 20 unidades autobuses urbanos en las mismas ciudades mencionadas, por un monto de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, dando un total de \$334,080.00 (trescientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, por 40 unidades rotuladas.

Por lo que ve a la empresa Rupercalia Publicidad y Marketing, cotizó el servicio de rotulación de 60 unidades, para transporte público, en los distritos de Morelia, Uruapan, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Zamora y Lázaro Cárdenas con un costo de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, por unidad, siendo un total de \$452,400.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por la rotulación de 60 unidades.

Por otro lado, la empresa ABG Media cotizó la rotulación de 60 unidades de transporte público, distribuidas en diferentes distritos judiciales: Morelia, Uruapan, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Zamora y Lázaro Cárdenas, con un costo por unidad de \$5,316.09 (cinco mil trescientos dieciséis pesos 09/100 M.N.) más IVA, siendo un total de \$ 370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido por las 60 unidades.

Por lo que comparando los costos por unidad ofrecidos por cada una de las empresas Mercaspín \$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, en la ciudades de Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas, solamente; Rupercalia Publicidad y Marketing \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, así como ABG Media \$5,316.09 (cinco mil trescientos dieciséis pesos 09/100 M.N.) más IVA, en la ciudades de Morelia, Uruapan, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Zamora y Lázaro Cárdenas.

En tal contexto es ABG Media es la que ofrece mejores condiciones económicas y de cobertura en la rotulación de las unidades de transporte, es que se propone adjudicar el servicio de la producción, aplicación y retiro de la rotulación de las unidades del transporte público a dicha empresa, que se efectuará conforme a lo siguiente:

Municipio	Cantidad
Morelia	17



IEM-CA-32/2025

Municipio	Cantidad
Uruapan	8
Zitácuaro	7
Apatzingán	7
La Piedad	7
Zamora	7
Lázaro	7

Por lo que, en suma, la contratación de la difusión de la promoción del voto en el Proceso Electoral Judicial en espectaculares, pantallas digitales y transporte público asciende a la cantidad de \$965,517.19 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 19/100 M. N.), la cual no excede el techo presupuestal con que cuenta este Instituto para dicha adquisición, pues como se refirió el mismo es de \$1, 286,821.02 (un millón doscientos ochenta y seis mil, ochocientos veintiún pesos 02/100 M. N.).

Conforme a todo lo anterior, y en virtud de que el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente al compromiso que implica la difusión del Proceso Electoral Judicial, es procedente la contratación de las empresas de referencia por el periodo de un mes.

Así, con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se aprueba por el Comité de Adquisiciones, el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTACULARES, PANTALLAS DIGITALES Y ROTULACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. Este Comité es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II, IX y XII, del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueba la contratación de las empresas Naranti, AYAPA Advertising & Media Planning y ABG Media por el periodo de un mes, para la difusión de la promoción del voto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado en espectaculares, pantallas digitales y transporte público, conforme al presente Acuerdo.

IEM-CA-32/2025

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice el seguimiento y formalización de la contratación correspondiente.

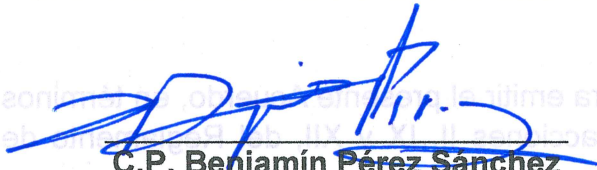
TRANSITORIOS

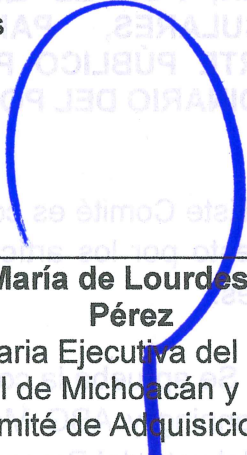
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, en apego a los Principios de Transparencia, Máxima Publicidad y Rendición de Cuentas.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria el 05 de mayo de 2025 dos mil veinticinco.


Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán y del
Comité de Adquisiciones


C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones


**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones



IEM-CA-32/2025

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán

Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán

C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
del Instituto Electoral de Michoacán
y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTACULARES, PANTALLAS DIGITALES Y ROTULACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pablo Gómez Areola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Jorge Jesús Sánchez
Ruiz Sánchez
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Mtra. Erendi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes

Dra. Rosalva Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán

Dra. Silvia Verónica Mancilla Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán

C.P. Juan Carlos Méndez Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
del Instituto Electoral de Michoacán
y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones